

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía
Sala de lo Social
Sevilla

Núm. 8.340/2013

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación núm. 139/2012, dimanante de Autos núm. 507/2012, del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, en preparación del Recurso de Casación para unificación de doctrina núm. 75/13-YA, entre las partes: Demandante, Alberto Jiménez Monteagudo, y demandados, INSS-TGSS, Lucena C.F., Unión Deportiva Las Palmas, Mutua Fremap, Mutua Balear de Accidentes de Trabajo y Mutua Asepeyo, se ha dictado por esta Sala la resolución que dice así:

"Diligencia de Ordenación Secretaria Sra. D^a Ana María Jiménez Bada. En Sevilla, a 10 de septiembre de 2013.

Remitida por la Sala de lo Social del TSJ Madrid Secc. 3^a, la certificación de la sentencia solicitada respecto al Recurso de Ca-

sación para la unificación de doctrina, que se tuvo por interpuesto en tiempo, por Alberto Jiménez Monteagudo, mediante Diligencia de Ordenación de fecha 17/6/13, se acuerda:

Emplazar a las demás partes, para su personación por escrito por medio de Letrado ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, dentro del plazo de los diez días siguientes al emplazamiento, debiendo contener el escrito los requisitos del artículo 221.1 LRJS. La parte recurrente se entenderá personada de derecho con la remisión de los Autos.

Desconociéndose el domicilio de Lucena C.F., publíquese la cédula de notificación y emplazamiento por edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para lo cual se librarán los despachos oportunos.

Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el Secretario Judicial, en el plazo de cinco días hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo, doy fe".

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma a Lucena C.F., cuyo domicilio o paradero se desconoce, expido la presente que firmo en Sevilla a 10 de septiembre de 2013. El Secretario Judicial, firma ilegible.